

ATHA - DAN - FAVE - 029 - 002 - 41

En vista de la Representacion, que antecede hecha
 por D.ⁿ Joseph Tiburcio de Castanaduy Administrador
 del Santo Espital Fundado en la Villa
 de Escoriaza por Juan del Mondragon Ascanu-
 taraya, Capítulos, que Comprehende, y con aten-
 cion a los documentos, Libros, y Papeles, de que
 en la misma se hace mencion, en observancia de
 la voluntad, y disposicion de dho Fundador, y
 dexando a observarse todo motivo de Suspension
 y contravencion a ella, y havida asi bien Considera-
 cion, a lo declarado en repetidos autos de Vista
 discutiendo por el Orden de los Referidos Capítulos
 en satisfaccion a lo que me Compete por las facul-
 tades, que Exerzo en calidad de Patrono de dho
 Hospital Dero de prevencion, y encargo, prevengo,
 y encargo a el Insignado D.ⁿ Joseph Tiburcio, Lo
 primero, que a costa de los efectos de dho Hospital
 haga Retexer, y que se Retexe el Texado de el, y el
 de su Iglesia, y Capilla dexandole a satisfaccion
 y de modo que las Gortas no puedan ocasionar
 en el Hospital e Iglesia los perjuicios q^{ue} suelen
 Lo 2.^o que se aderezan Compongan, y hagan
 a nuevo los Capamantos Preciosos, y necesarios

101
para que los dos Capellanes puedan Celebrar
en la expresada Iglesia, o Capilla las Misas
y hacer los demás Oficios encargados por el
mismo Fundador con la deferencia debida
y correspondiente a el mayor Culto Divino.
Lo 3.º que se Comprometan los Colchones y Trajes
las Mantas Correspondientes para el Hos-
pedaje de los Pobres, y enfermos, que se reco-
xieren en dho Hospital conformandose
para ello con lo arreglado, y dispuesto en
los autos de Viritas, y con aquellos, que
en quanto a la necesidad le dictare su Con-
ciencia, prudencia, y Justificación.

Lo 4.º que en mayor declaracion de la amorar. ^{on}
de cuentas hecha en dos del corriente debo
de hacerla de Competir a dho D.º Joseph Tibur-
cio el Derecho de reintegrarse de el Alcanze
de ella a su favor resultante, con que sea sin
por esto faltar ala asistencia de los Pobres
y Viandantes, que se Hospedaren y recoxieren
en el Citado Santo Hospital.

Lo 5.º que a debo de dar Comision y Facultad
para que en mi nombre haga el Vicario
Insinuacion, y Requirimientos Corresp^{tes}
a D.º Andres de Zalora su Concapellan
en la Iglesia o Capilla de dho Hospital, para
que levante las Cargas de su Capellania con
arreglo alo dispuesto, y mandado por dho
Fundador, y repetidos autos de Virita, to-
mando testimonio de esta diligencia para

Los efectos, que aya Lugar, ¹⁸⁹ ¹⁹² También los Do-
cumentos, y papeles de los Partos que se recarior-
naren en las Obras, Ornamentos, Colchones
Mantas, y demas aquí especificado, para que
en todo tiempo acrediten su Importe en las
Cuentas que diere del producto, y Ventas de
dho Hospital: Victoria y Julio veinte y nueve
año de mil Setecientos y Sesenta y quatro //

Jn Santiago de Velasco

189-192-003-42

